ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE SERVICIO CDS 2026 668 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACA" Y NYR INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S. BIC. SIGLA N&R ISC S.A.S.

CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ- CORPOBOYACÁ-
CONTRATISTA: NIT:	**NYR INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S. BIC. SIGLA N&R ISC S.A.S. NIT: 900.064.747-2**
REPRESENTANTE LEGAL CC:	NIDIA MORALES PERILLA C.C. Nº 52.354.079 expedida en Bogotá D.C.
OBJETO:	**"CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO, JARDINERIA Y CAFETERÍA, CON INCLUSIÓN DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ: SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE TUNJA, SEDE SANTA INÉS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA Y OTRAS SEDES REGIONALES EN DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO".**
PLAZO:	DIECISIETE (17) MESES Y VEINTIUN DÍAS (21) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de iniciación. FGC-03.
VALOR:	**DOS MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 2.505.944.998)** incluido IVA y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
FECHA DE PUBLICACIÓN	Junio de 2026
CONSULTA DE DOCUMENTOS	Los documentos en el marco de la presente convocatoria pública podrán consultarse únicamente en la PLATAFORMA SECOP II

YEIMY LISETH ECHEVERRIA REYES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.049.612.839 expedida en Tunja, obrando en su calidad de Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, con domicilio social en Tunja, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial las conferidas en el Acuerdo 009 del 28 de julio de 2003 proferido por el Consejo Directivo, Acuerdo No. 002 del 24 de enero de 2024 y Acta de posesión del 30 de enero de 2024; quien para los efectos del presente documento se denomina, **CORPOBOYACÁ** o la **CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra, **NYR INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S. BIC. SIGLA N&R ISC S.A.S.NIT: 900.064.747-2** , representada legalmente por Nidia Morales Perilla identificada con la C.C. Nº

52.354.079 expedida en Bogotá D.C., nombrado mediante Acta No. 19 del 17 de marzo de 2022 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita en esta Cámara de Comercio de Bogotá el 25 de marzo de 2022 con el No. 02807343 del libro IX, debidamente facultado para celebrar el presente contrato de Servicio conforme a las facultades y limitaciones del representante legal establecidas en el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 29 de abril de 2026, en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Servicio , que se regirá con base en las siguientes clausulas:

PRIMERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO VIGENCIAS 2026 Y 2027

JORNADA TIEMPO COMPLETO

PERSONAL	SEDE	CANTIDAD
Operario Aseo y Cafetería	Tunja – Sede Principal	4
Operario Aseo y Cafetería	Tunja – Oficina Ecosistemas, vivero y Bodegas	2
Operario Aseo y Cafetería	Oficina Territorial Soatá	1
Operario Aseo y Cafetería	Sede Santa Inés y Playa Blanca	1
Operario Aseo y Cafetería	Archivo Tunja	1
Jardinero capacitado para trabajo en alturas	Tunja – Sede Central	1
Jardinero capacitado para trabajo en alturas	Tunja – Laboratorio-Vivero	1
Jardinero capacitado para trabajo en alturas	Sede Aquitania – Sede Santa Inés y Playa Blanca	2
Operario de Mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	Sede Aquitania – Sede Santa Inés y Playa Blanca	4
Operario de Mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	Tunja – Sede Principal	4
Coordinador tiempo completo (incluye trabajo de coordinación de trabajo en alturas)	Todas las sedes	1
TOTAL, OPERARIOS ASEO Y CAFETERIA – JARDINEROS		**22**

Tabla 1. Personal requerido por cada sede jornada tiempo completo

JORNADA MEDIO TIEMPO

CARGO	SEDE	CANTIDAD
Operario Aseo y Cafetería MT	Oficina Territorial Socha	1

Operario Aseo y Cafetería MT	Oficina Territorial Pauna	1
Operario Aseo y Cafetería MT	Oficina Territorial Miraflores	1
Operario Aseo y Cafetería MT	Oficina de Apoyo Puerto Boyacá	1
TOTAL, OPERARIOS ASEO Y CAFETERIA MT		**4**

Tabla 2. Personal requerido por cada sede jornada medio tiempo

DENOMINACION	**DESCRIPCION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD POR MES**	**TIEMPO (MESES)**
Operario de Aseo y Cafetería (Tiempo Completo)	9 Operarias Horarios: Lunes a Viernes 6:30AM - 10:30AM y 2:00PM - 6:00PM Sábado 6:30AM - 10:30AM. Horarios sujetos a cambios, sin exceder las 44 horas a la semana	UNIDAD	9	17.7
Hora extra diurna dominical y/o festivo VIGENCIA 2026	recargos festivos (Domingos)	DIA	30	Calcular según porcentaje de ley
Hora extra diurna dominical y/o festivo VIGENCIA 2026	recargos festivos (Lunes)	DIA	10	Calcular según porcentaje de ley
Hora extra diurna dominical y/o festivo VIGENCIA 2027	recargos festivos (Domingos)	DIA	52	Calcular según porcentaje de ley
Hora extra diurna dominical y/o festivo VIGENCIA 2027	recargos festivos (Lunes)	DIA	14	Calcular según porcentaje de ley

Operario de Aseo y Cafetería (Medio Tiempo)	4 Operarias Horarios Lunes a Viernes 7:00AM - 11:00AM Horarios sujetos a cambios, sin exceder las 22 horas a la semana	UNIDAD	4	17.7
Jardinero capacitado para trabajo en alturas (Tiempo Completo)	4 Operarios Horarios: Lunes a Jueves 6:00AM - 12:00PM y 2:00PM - 5:00PM Viernes 6:00AM - 12:00PM y 2:00PM - 4:00PM Horarios sujetos a cambios, sin exceder las 44 horas a la semana	UNIDAD	4	17.7
Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	8 Operarios Horarios: Lunes a Jueves 6:00AM - 12:00PM y 2:00PM - 5:00PM Viernes 6:00AM - 12:00PM y 2:00PM - 4:00PM Horarios sujetos a cambios, sin exceder las 44 horas a la semana	UNIDAD	8	17.7
Coordinador tiempo completo (incluye coordinación de trabajo en alturas)	1 Operario Horarios: Lunes a Jueves 6:00AM - 12:00PM y 2:00PM - 5:00PM Viernes 6:00AM - 12:00PM y 2:00PM - 4:00PM Horarios sujetos a cambios, sin exceder las 44 horas a la semana	UNIDAD	1	17.7

RELACIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS REQUERIDOS

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR MES	TIEMPO (MESES)

1	Jabón para loza	Jabón losa en crema, en recipiente plástico de 850 gramos, con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. Disponible en mínimo (2) dos fragancias El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso. Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	UNIDAD	17	17	
2	Jabón de dispensador para manos	Jabón de dispensador para manos líquido, en recipiente plástico con capacidad de 3.785 ml con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% Con agente humectante en una concentración mínima del 3% pH entre 5,5 a 7 Disponible en mínimo (2) dos fragancias Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	UNIDAD	11	17	
3	Limpiador multiusos	Limpiador multiusos líquido, en recipiente plástico con capacidad de 3.785 ml, con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% Disponible en mínimo (2) dos fragancias El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de	UNIDAD	18	17	

		acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.				
4	Líquido desengrasante	Desengrasante liquido en recipiente plástico con capacidad de 3.785 ml con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	UNIDAD	6	17	
5	Detergente biodegradable multiusos en polvo	Detergente biodegradable en polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gramos con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad con efecto limpiador de mínimo 9%. El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	UNIDAD	17	17	

6	Líquido para limpiar vidrios	Líquido para limpiar vidrios en recipiente plástico con capacidad de 3.785 ml, con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% Disponible mínimo en dos (2) fragancias El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	UNIDAD	6	17	
7	Blanqueador o hipoclorito	Blanqueador o hipoclorito, líquido, en recipiente plástico con capacidad de 3.785 ml, Solución con una concentración mínima del 5% El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	UNIDAD	22	17	
8	Lustrador de muebles	Lustrador de muebles líquido, en recipiente plástico con capacidad de 200 ml con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición	UNIDAD	6	17	

		descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.				
9	Crema para cuero	Crema para cuero en recipiente plástico con capacidad de 200 ml Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%	UNIDAD	2	17	
10	Cera emulsionada roja	Cera emulsionada roja líquido, en recipiente plástico con capacidad de 3.785 ml Contenido mínimo de sólidos del 5% Antideslizante	UNIDAD	1	17	
11	Mantenedor de pisos	Mantenedor de pisos líquido, en recipiente plástico con capacidad de 3.785 ml, Polimérico autobrillante. con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. Contenido mínimo de sólidos del 8%	UNIDAD	1	17	
12	Removedor de cera	Removedor de cera líquido, en recipiente plástico con capacidad de 3.785 ml agente activo alcalino en una concentración mínima del 9% pH entre 11 y 14	UNIDAD	1	17	
13	Abrillantador para piso laminado	Abrillantador para piso laminado líquido, en recipiente plástico con capacidad de 3.785 ml con agente(s) con efecto limpiador y brillador.	UNIDAD	1	17	
14	Jabón neutro para pisos	Jabón neutro para pisos líquido, en recipiente plástico con capacidad de 3.785 ml Jabón multiusos PH Neutro, No corrosivo ni tóxico Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	UNIDAD	6	17	
15	Brillametal en crema	Brillametal en crema de 70 gr con agentes con efecto limpiador, pulidor y brillador. Para todo tipo de metales El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	UNIDAD	2	17	

16	Ambientador	Ambientador líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad de 360 ml Solución con alcohol etílico y solventes. Con fragancia en una concentración del 1,5% En múltiples fragancias libre de CFC Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Elaborado en material reciclable.	UNIDAD	16	17	
17	Insecticida	Insecticida líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad de 350 ml Para **eliminar insectos rastreros**. Con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración Sin fuertes olores químicos Libre de CFC. El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	UNIDAD	2	17	
18	Insecticida	Insecticida líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad de 350 ml **para eliminar insectos voladores** con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración Sin fuertes olores químicos Libre de CFC El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	UNIDAD	2	17	
19	Limpiones	Limpiones en tela de toalla fileteada Color blanco sin estampado Tamaño de 45cm de largo por 45cm de ancho.	UNIDAD	11	17	
20	Bayetilla	Bayetilla en tela fileteada 100% algodón y fibra natural Color blanco sin estampado tamaño de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	UNIDAD	11	17	

21	Paño absorbente multiusos	Paño absorbente multiusos retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas, Antibacterial reutilizable tela con microporos tamaño de 58 cm de largo por 33 cm de ancho	PAQUETE X 6	16	17	
22	Estopa	Estopa hecha 100% de hilos de algodón blanco peinado. Debe contener 400 gramos, Suave al tacto, para lustrar No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	BOLSA	2	17	
23	Esponjilla	Esponjilla doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) Tamaño de 7 cm de largo por 10 cm de ancho No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje	UNIDAD	17	17	
24	Esponjilla	Esponjilla Abrasiva tamaño de 9 cm de largo por 12 cm de	UNIDAD	20	17	
25	Esponjilla	Esponjilla elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo Tamaño de 5 cm de largo por 5 cm de ancho	PAQUETE X 6	6	17	
26	Escoba	Escoba con cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm área de barrido de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto Material de base en plástico con acople tipo rosca.	UNIDAD	11	17	
27	Mango metálico escoba	Mango metálico extensión de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba.	UNIDAD	11	17	
28	Cepillos	Cepillos tipo plancha, con mango de plástico Cuerpo elaborado en plástico cerdas duras en fibra plástica Tamaño de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	UNIDAD	3	17	

29	Trapero	Trapero elaborado con hilaza de algodón natural mecha con peso de 350 gr y extensión de 32 cm de largo Material de base en plástico con acople tipo rosca.	UNIDAD	7	17	
30	Trapero	Trapero elaborado con hilaza de algodón natural mecha con peso mínimo de 500 gr y extensión de 45 cm de largo Material de base en plástico con acople tipo rosca	UNIDAD	4	17	
31	Cepillo para sanitario (churrusco)	Cepillo para sanitario (churrusco), Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas Extensión de las cerdas es de 2,5 cm Base y mango elaborados en plástico Mango con longitud de 33 cm (incluida la medida del cepillo).	UNIDAD	3	17	
32	Bolsas plásticas	Bolsa Plásticas elaborada en polietileno de baja densidad **De color negro calibre de 1,**Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo.	PAQUETE X 6	36	17	
33	Bolsas plásticas	Bolsa plástica elaborada en polietileno de baja densidad **De color negro calibre 2** Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo.	PAQUETE X 6	36	17	
34	Bolsas plásticas	Bolsa plástica elaborada en polietileno de baja densidad De **color verde calibre 2** Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo.	PAQUETE X 6	16	17	
35	Bolsas plásticas	Bolsa plástica elaborada en polietileno de baja densidad De **color blanco calibre 2** Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo.	PAQUETE X 6	16	17	
36	Guantes	Guantes Tipo doméstico, elaborados en látex, calibre 18 Tallas 7 a 9 o S a XL Color amarillo.	PAR	9	17	

37	Guantes	Guantes Tipo doméstico Elaborados en látex calibre 18 Tallas 7 a 9 o S a XL Color negro.	PAR	8	17	
38	Guantes	Guantes Tipo doméstico Elaborados en látex Calibre 25 Tallas 7 a 9 o S a XL Color rojo.	PAR	11	17	
39	Guantes	Guantes Tipo industrial Elaborados en látex Calibre 35 Tallas 7 a 9 o S a XL Color negro.	PAR	16	17	
40	Tapabocas Desechable	Tapabocas desechable por 50 unidades, Elaborado en tela no tejida Desechable con tiras elásticas.	CAJA	2	17	
41	Papel higiénico	Papel higiénico rollo con longitud de 20 metros doble hoja blanca Sin fragancia.	ROLLO	310	17	
42	Toallas para manos	Toallas para mano interdobladas, paquete por 150 unidades Doble hoja de tamaño 20 cm de largo por 15 cm de ancho Hoja color blanco.	PAQUETE	310	17	
43	Vasos biodegradables	Vasos biodegradables por 50 unidades, de 6 onzas, elaborado en cartón 97% biodegradable.	PAQUETE	2	17	
44	Mezclador	Mezcladores paquete por 500 unidades elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz Longitud mínima de 11 cm	PAQUETE	2	17	
45	Servilleta papel	Servilleta de papel Tipo cafetería paquete por 100 unidades, doble hoja, Color blanco Dimensiones 20 cm de largo y 12 cm de ancho 100% Biodegradable Elaborado a base de papel reciclado no clorado No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje	PAQUETE	15	17	

46	Filtro para greca	Filtro para greca elaborada en tela para greca, Capacidad de una 1 libra. No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	UNIDAD	3	17	
47	Filtro para greca	Filtro para Greca, elaborada en tela para greca, Capacidad de dos 2 libras No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	UNIDAD	5	17	
48	Termo para café	Termo para café, térmico, con bomba tipo dispensador. Portátil, Bomba manual para dispensar la bebida, Acero inoxidable y plástico. Agarradera plástica, tapa con empaque, bomba manual. Capacidad mínima de 3 litros	UNIDAD	2	17	
49	Café	Café 100% café tostado y molido. Paquete por libra, Tostón media, Denominación de Origen (Anexo 6), Empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno, Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Para cambio de marca, se requiere certificar la cadena de distribución.	PAQUETE	44	17	
50	Crema para café	Crema para café no láctea, en presentación de sobres individuales de 4 gramos cada uno, empacados en bolsa por 100 unidades., No láctea, Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	BOLSA	50	17	
51	Azúcar	Azúcar blanca refinada, en presentación de sobres individuales o tipo tubipack de 5 gramos cada uno, empacados en bolsa por 100 unidades., Empaque elaborado en materiales atóxicos, Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y	BOLSA	21	17	

		etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.				
52	Panela	Panela instantánes pulverizada, deshidratada en presentación de sobres individuales de 6 gramos cada uno, empacados en bolsa por 100 unidades Debe cumplir con la NTC 1311 sobre o productos agrícolas Empaque elaborado en materiales atóxicos Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifique.	BOLSA	26	17	
53	Aromática con panela	Aromática con panela, en presentación de caja por 20 unidades, que contenga sobres individuales de 6 gramos cada uno. Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación Sabores: Naranja, Jengibre, Papayuela, Frutos rojos, Maracuyá, Limoncillo (Entrega mínima de 3 sabores) 100% natural.	CAJA	64	17	
54	Aromática de fruta	Aromática de fruta en presentación de caja por 20 unidades, que contenga sobres individuales de 0,9 gramos Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación Sabores: Papayuela, Mora, Maracuyá, Uchuva, Uva, Fresa, Piña, Durazno, Naranja, Manzana y Arándano (Entrega mínima de 3 sabores) 100% natural.	CAJA	152	17	

55	Té	Te Para infusión en presentación de caja por 20 unidades, que contenga sobres individuales de 1,8 gramos disponibles en mínimo tres (3) sabores 100% naturales.	CAJA	10	17	
56	Agua potable	Agua potable potable purificada, botellón de 18,9 litros.	BOTELLON	144	17	
57	Destapador para sanitario (chupa)	Destapador para sanitario (chupa) Tipo campana Chupa elaborada en Caucho, Diámetro mínimo de 12 cm, Mango elaborado en madera Mango con longitud mínima de 33 cm.	UNIDAD	3	17	
58	Plumero o limpia polvo	Plumero o limpia polvo, fabricado en fibras sintéticas, con propiedades electrostáticas que permitan la adecuada atracción y retención del polvo. Debe contar con mango en material plástico, resistente y ergonómico para facilitar su uso. El producto debe tener una longitud total aproximada de 65 cm.Debe ser liviano, de fácil manipulación y apto para labores de limpieza en superficies diversas.	UNIDAD	6	17	
59	Recogedor de basura	Recogedor de basura Elaborado en plástico, Con banda de goma y dientas barrescobas, Mango con longitud de 70 cm	UNIDAD	5	17	
60	Atomizadores	Atomizadores, elaborado en plástico Reutilizable, Capacidad de 500 cc con pistola.	UNIDAD	4	17	
61	Vasos	Vasos elaborado en vidrio Cilíndrico Capacidad de 12 oz.	UNIDAD	2	17	

62	Pocillos	Pocillos para café, elaborados en porcelana blanca, sin diseño ni decoraciones, con capacidad de 150 cc. El material debe ser resistente al uso continuo, de manera que no se raye con el contacto de cubiertos durante su uso normal, deben ser aptos para uso en microondas, garantizando su integridad estructural y seguridad durante el calentamiento.	UNIDAD	10	17	
63	Jarra	Jarra elaborada en vidrio, sin diseño y con capacidad de 1,5 litros.	UNIDAD	1	17	
64	Combustible	Gasolina, para cortadora de césped, sopladora de hojas y guadañas.	GALON	21	17	
65	Haraganes	Haraganes (limpiavidrios), diseñados para la limpieza de superficies de vidrio, deben contar con una banda de goma de 50 cm de longitud, que garantice una adecuada remoción de agua y suciedad sin dejar marcas. El producto debe incluir mango metálico extensible, con una longitud mínima de 60 cm y máxima de 150 cm, que permita alcanzar diferentes alturas y facilite su uso. El mango debe ser resistente, liviano y de fácil manipulación, asegurando durabilidad y eficiencia en las labores de limpieza.	UNIDAD	2	17	
66	Balde	Balde con capacidad de 10 litros, con manija móvil, con "pico" antiderrames Disponibles en diferentes colores, Elaborado en material reciclable Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.	UNIDAD	2	17	
67	Recarga: Dispensador para ambientador	Recarga mensual del dispensador goteo para gravedad con líquido con agentes tensoactivos.	UNIDAD	45	17	

68	Vinagre Blanco	Vinagre blanco, con 56% de concentración ácido acético, transparente, con olor característico y sabor ácido	GALON	5	17	
69	Bicarbonato de sodio	bicarbonato de sodio en presentación en polvo, empacado en bolsa plástica o recipiente plástico, con un contenido neto de 1.000 gramos. El producto debe presentarse como un polvo blanco, cristalino, inodoro, con una pureza superior al 99%.	BOLSA	10	17	
	ARRENDAMIENTO					
70	Cafetera	Arriendo de Cafetera con capacidad de 12 tazas, 120 voltios, Potencia mínima de 900 w Filtro permanente, Material plástico, Jarra de vidrio	UNIDAD	2	17.7	
71	Bandeja	Arriendo de bandeja elaborada en acero inoxidable, sin diseño ni decoraciones, con dimensiones de 37 cm de largo por 27 cm de ancho.El material debe ser resistente a la corrosión, de alta durabilidad y apto para uso en contacto con alimentos o en labores generales.	UNIDAD	6	17.7	
72	Olleta	Arriendo de Olleta elaborada en aluminio, capacidad de 2 litros	UNIDAD	8	17.7	
73	Olla	Arriendo de Olla elaborada en aluminio, Con tapa en aluminio, Capacidad de 5 litros	UNIDAD	8	17.7	
74	Carro exprimidor de trapero	Arriendo de Carro exprimidor de trapero Elaborado en plástico con capacidad de 12 litros con cuatro ruedas y manija de escurridor	UNIDAD	6	17.7	

75	Carro de bebidas	Arriendo de Carro de bebidas elaborado en material plástico resistente, apto para uso continuo en labores de distribución de alimentos y bebidas. Debe contar como mínimo con dos (2) estantes, diseñados para facilitar la organización y transporte de bebidas u otros elementos. Las dimensiones del equipo deben ser de 80 cm de largo, 47 cm de ancho y 90 cm de alto.	UNIDAD	6	17.7	
76	Escalera de tipo industrial	Arriendo de Escalera tipo industrial, de cuerpo en aluminio, tipo tijera, de cinco (5) escalones, debe contar con capacidad de resistencia a una carga concentrada en cualquier punto del escalón de mínimo 127 kg, garantizando seguridad y estabilidad durante su uso. Los escalones deben ser tideslizantes y la estructura debe ser firme, liviana y resistente al uso continuo en labores de altura. Debe incluir tapones de caucho antideslizantes en la base, que aseguren estabilidad y reduzcan el riesgo de deslizamiento sobre diferentes superficies.	UNIDAD	1	17.7	
77	Greca para tintos	Arriendo de greca eléctrica de 110 v Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento Resistencias elaboradas en cobre Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura Mínimo dos servicios Con su respectivo filtro y aro Con capacidad para 120 tintos	UNIDAD	2	17.7	
78	Greca para tintos	Arriendo de greca eléctrica de 110 v Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento Resistencias elaboradas en cobre Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura Mínimo dos servicios Con su respectivo filtro y aro Con capacidad para 60 tintos	UNIDAD	2	17.7	

79	Estufa	Arriendo de greca estufa de dos puestos Lámina esmaltada Eléctrica Con perilla para graduar mínimo 3 niveles de calor	UNIDAD	4	17.7	
80	Lavabrilladora de pisos	Arriendo de Lavabrilladora de pisos de uso industrial Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. Con manijas dobles Con interruptor de apagado de seguridad Diámetro mínimo de 16" Cable de potencia con longitud mínima de 8m Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	UNIDAD	1	17.7	
81	Guadañas	Arriendo de Guadaña de Eje Rígido Viene cilindrada con aproximadamente 30 a 51,6 cm3. Peso promedio entre 6,5 Kg y 7,7 Kg. Cuchilla de 80 puntas. Capacidad del tanque de combustible entre 0,65 Lt y 1 Lt. Cuenta con un sistema de arranque manual. Cuenta con un sistema de ignición electrónico Incluye el combustible para su funcionamiento (Máximo 3 galones).	UNIDAD	3	17.7	

CONDICIONES RESPECTO AL PERSONAL QUE PRESTARA EL SERVICIO DE ASEO PERFIL REQUERIDO

El proveedor seleccionado, deberá anexar, copia de afiliación al Sistema Nacional de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, (EPS) y (ARL), del personal requerido para ejecutar los procesos, los cuales deberán permanecer debidamente carnetizados y cumplir con las normas de salubridad existentes y expedidas por el Gobierno Nacional. De igual forma, deberá anexar hoja de vida de todos y cada uno de los mismos. El cumplimiento a lo anterior, frente a los operarios indicados, deberá cumplirse al momento de la suscripción y ejecución del contrato derivado de la presente y permanecerán bajo la Supervisión de la Subdirección Administrativa y Financiera para todos los fines y necesidades presentadas en lo que a salubridad y aspectos legales se refiere. Corpoboyacá no adquiere ningún tipo de relación laboral ni prestacional con los operarios indicados, de conformidad con lla ley. De igual forma deberán entregar la relación mensual del personal de operarios que ejecuta las labores en la entidad en virtud de la orden de compra que se suscriba.

ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO A CONTRATAR DE ACUERDO A CADA PERFIL DEL PERSONAL

OPERARIOS DE ASEO Y CAFETERIA:

Actividades diarias:

- Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras; Limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras, y demás equipos para uso administrativo con sus componentes que tenga la Entidad. (se realiza una vez al día)

- Limpieza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bodegas y otras áreas comunes como patios, aceras, entradas y zonas exteriores de las diferentes sedes de la Corporación. (se realiza una vez al día)

- Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas; así mismo, limpieza de cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, marcos, enchufes e interruptores. (se realiza una vez al día)

- Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares de oficinas. (se realiza una vez al día)

- Limpieza, vaciado y evacuación de desechos de los contenedores de basuras, canecas y papeleras tanto de los puntos ecológicos como de los baños, disposición en los lugares destinados para su posterior recolección. Cambio de bolsa plástica. (se realiza dos veces al día)

- Limpieza de parqueaderos, sótanos y casetas de seguridad. (se realiza una vez al día)

- Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales, lavamanos, griferías, dispensadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de ambientadores y productos para el control del mal olor. (se realiza dos veces al día)

- Limpieza y desinfección del área de cafetería y del menaje, elementos y equipos empleados para la prestación del servicio, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías. (se realiza dos veces al día).

SERVICIO DE CAFETERÍA:

- Preparación de bebidas calientes y frías, embace en los termos y ofrecimiento de bebidas calientes y frías en los horarios de la mañana y de la tarde. (se realiza tres veces al día).

- Ofrecimiento de bebidas en las reuniones o eventos especiales de la Corporación previo aviso de estos.

- Organización en los puntos establecidos de cafetería los insumos tales como té, aromática, azúcar, panela, mezcladores, pocillos y crema. (una vez al día)

- Limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados

por la Entidad Compradora.(una vez al día)

BRIGADAS DE ASEO:

- Lavado, limpieza, aspirado, brillo y cuidado de sillas, muebles, poltronas y mesas. (se realiza una vez al mes)

- Desmonte y limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación. (se realiza una vez al mes)

- Limpieza, aspirado, desmanchado y brillo de ascensores (se realiza dos veces al mes)

- Lavado de vidrios exteriores de las instalaciones de la Corporación; cuando se requiera trabajo en alturas se realizará el trabajo en conjunto con los operarios de mantenimiento. (se realiza una vez al mes)

- Decapado, limpieza, brillo, sellado y mantenimiento del brillo de pisos, escaleras y estantes. (se realiza una vez al mes)

- Limpieza de la fachada de la Entidad en conjunto con los operarios de mantenimiento si se requiere trabajo en alturas. (se realiza una vez al mes)

OPERARIOS DE MANTENIMIENTO CON TRABAJO EN ALTURAS:

- Inspección de tuberías, desatasco y reparación de tuberías de sanitarios, orinales, lavaplatos, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes para verificar su buen funcionamiento.

- Limpieza en lugares que requieren trabajo en alturas tales como ventanas, persianas, cortinas, cortinas tipo balckout, acrílicos, techos, rejillas, canales de ventilación y otros lugares de difícil acceso.

- Instalación y reparaciones de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout y tapetes.

- Reparación y reemplazo de piezas dañadas en tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, piletas y fuentes.
- Instalación, reparación y reemplazo de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente y fusibles.

- Reparaciones de resane, enchape y pintura de paredes, pisos y techos de las instalaciones, actividad que requiere trabajo en alturas.

- Limpieza de luminarias, lámparas, fusibles, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente y extensiones. (se realiza una vez al día)

- Ajuste y desmonte de marcos, puertas, vidrios y ventanas.

- Instalación o reparaciones de cerraduras, chapas, manijas, bisagras y fallebas de puertas, escritorios, archivadores, casilleros y similares.

- Instalación de los dispensadores de goteo para gravedad con líquido para baños y recargas mensuales de los desodorizadores de sanitarios.

- Instalación, reparación o reemplazo de grecas, estufas y purificadores de agua, traslado de muebles, instalación, reparación y adecuación de paneles y módulos de oficina, habilitar bodegas, lugares de archivo, salas de reunión, auditorios y salones comunes.

- Las demás actividades que requiera la Corporación y que se deriven de las necesidades de mantenimiento locativo y de trabajo en alturas de las diferentes sedes de la Corporación.

OPERARIOS DE JARDINERIA CON TRABAJO EN ALTURAS:

- Limpieza y riego las plantas y jardines interiores, y riego de los jardines exteriores aledaños a las instalaciones Entidad. (se realiza dos veces a la semana)

- Eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra entre las hendiduras de baldosas o ladrillos. (se realiza una vez a la semana)

- Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones. (se realiza una vez al día).

- Mantenimiento de zonas verdes, plantas y jardines, poda de prado, bordeas, cercas vivas y plantas incluyendo trabajo en alturas. (tres veces a la semana).

- Preparación y remoción de suelos para oxigenación, trasplante y reemplazo de plantas y aplicación de abono y fertilizantes de uso común. (se realiza una vez al mes).

- Traslado, mantenimiento y limpieza de macetas, jardineras y soportes. Descarte de agua de los recipientes recibidores.

- Aplicación de plaguicidas y funguicidas de uso común.

- Empaque, traslado y descargue de los desechos producto de la prestación del servicio hasta los lugares de recolección

NOTA 1: Costo de mantenimiento general de la maquinaria y equipos: Durante toda la ejecución del contrato y el desarrollo de las actividades, el contratista debe asumir el costo de mantenimiento general de la maquinaria y equipos que utilice para el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA 2: Dotación: El personal asignado a los servicios de aseo deberá contar como mínimo con dotación compuesta por: uniforme delantal y zapatos, asignados por el proveedor, de acuerdo con la naturaleza del servicio, así como carné de identificación. Esta dotación debe ser suministrada conforme a los tiempos establecidos en la Ley.

IMPLEMENTACION SST: El Proponente debe contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe diseñarse teniendo en cuenta los lineamientos para el cumplimiento en seguridad y salud en el trabajo para la contratación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. Cabe anotar que este se deberá ajustar a las tareas específicas a desarrollar para dar cumplimiento al objeto contractual y que el o los contratistas deben implementar los formatos y registros que den cumplimiento con el Plan SST.

Para dar cumplimiento a lo anterior el Proponente debe presentar a la entidad, la certificación emitida por parte de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST 95% al 100% de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del presente proceso.

El porcentaje de cumplimiento deberá ser acorde con lo estipulado en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

Estos lineamientos contemplan entre otros, los siguientes aspectos básicos legales:

* Diseñar y socializar la política de seguridad y salud en el trabajo.
* Diseñar y divulgar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
* Conformar el Comité Copasst (Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo).
* Afiliar al personal contratado al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, AFP)

Para la planeación, organización, ejecución y evaluación del funcionamiento de seguridad y salud en el trabajo se deben destinar los recursos humanos, financieros y físicos.

Adicionalmente el proponente deberá acreditar que cuentan con una persona encargada del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, que sea el enlace de la corporación para el cumplimiento de los lineamientos y aspectos básicos de sus trabajadores y que deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

El responsable del SG –SST deberá ser Profesional en salud ocupacional o Profesional de cualquier área con Especialización en Salud ocupacional y/o especialista en gerencia de servicios de Salud, con Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo, haber cursado y aprobado la acción de formación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo con una duración mínima de 50 horas y actualización de 20 horas, experiencia como responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en empresas de Vigilancia y Seguridad Privada mínimo (6) años, capacitado en atención y prevención de desastres con una intensidad mínimo de 40 horas expedido por un organismo de socorro (bomberos, defensa civil, cruz roja), vínculo laboral con el

oferente mínimo de (4) años demostrable con pagos de seguridad social y parafiscales, resolución y/o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, que lo acredite como consultor, curso reentrenamiento en trabajo en alturas, promotor en convivencia ciudadana, certificado emitido por SENA que lo acredite como evaluador de competencias laborales en el área técnica de su dominio, capacitado para la medición indirecta de alcoholemia a través de aire espirado registrado como operador capacitado en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, curso como auditor en sistemas de gestión para operaciones de seguridad privada NTC- ISO 18788:2018 dictado por un organismo certificador.

HORARIO DEL PERSONAL:

Personal tiempo completo: Un (1) mes de trabajo en jornada ordinaria de trabajo compuesta por ocho (8) horas al día y 44 horas a la semana. Igualmente es posible acordar jornadas flexibles de trabajo para la jornada semanal de 44 horas, jornada que serán reducidas conforme a lo indicado en la Ley 2101 de 2021, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio de acuerdo con el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo.

Personal Medio Tiempo: Según el Decreto 1083 de 2015 en su ARTÍCULO 2.2.1.3.1 se define que "Los empleos de medio tiempo son aquellos que tienen una jornada equivalente a la mitad de la jornada laboral semanal establecida en el Artículo 33 del Decreto-ley 1042 de 1978 o en la norma que lo modifique o sustituya."

Teniendo en cuenta lo anterior, el horario de los operarios que ejecutaran el objeto del contrato en la sede central Tunja, Oficina Ecosistemas y Bodega, sedes Municipio de Miraflores, sede Municipio de Pauna, sede Municipio de Socha, Sede Municipio de Soata, sede Municipio de Puerto Boyacá es el siguiente.

Nota: Horario sujeto a cambios según especificaciones del supervisor asignado por CORPOBOYACA

HORARIO OPERARIOS				
TIPO OPERARIO	**CANTIDAD**	**DIAS**	**HORARIO**	**OBSERVACIONES**
Operario Aseo y Cafetería Tunja	7	Lunes-sábado	Lunes a viernes 6:30 am – 10:30 am y 2:00 pm – 6:00 pm, Sábado 6:30 am-10:30 am.	Horarios sujetos a cambios
Operario Aseo y Cafetería Aquitania y Tota (Sedes Santa Inés, playa blanca, Vivero, laboratorio, y demás predios de la Corporación donde se requiera el servicio)	1	Sábado a jueves	Lunes a jueves 6:30 am – 10:30 am y 2:00 pm – 6:00 pm, Sábado 6:30 am-10:30 am. Domingos 6:30 am – 10:30 am y 2:00 pm – 6:00 pm .	Horarios sujetos a cambios

Operario Aseo y Cafetería Sede Soata	1	Lunes-sábado	Lunes a viernes 6:30 am – 10:30 am y 2:00 pm – 6:00 pm, Sábado 6:30 am-10:30 am..	Horarios sujetos a cambios
Jardinero Sede Central Tunja	1	Lunes - Viernes	Lunes – jueves 6:00 am -12:00 m y 2:00 pm – 5:00 pm. Viernes 6:00 am - 12:00 m y 2:00 pm – 4:00 pm	Horario sujeto a cambios.
Jardinero Sede Vivero Tunja	1	Lunes - Viernes	Lunes – jueves 6:00 am -12:00 m y 2:00 pm – 5:00 pm. Viernes 6:00 am - 12:00 m y 2:00 pm – 4:00 pm	Horario sujeto a cambios.
Jardinero Aquitania y Tota (Sedes Santa Inés, playa blanca, Vivero, laboratorio, y demás predios de la Corporación donde se requiera el servicio)	2	Lunes - Viernes	Lunes – jueves 6:00 am -12:00 m y 2:00 pm – 5:00 pm. Viernes 6:00 am - 12:00 m y 2:00 pm – 4:00 pm	Horario sujeto a cambios.
Operario de mantenimiento. Sede Central Tunja	4	Lunes - Viernes	Lunes – jueves 6:00 am -12:00 m y 2:00 pm – 5:00 pm. Viernes 6:00 am - 12:00 m y 2:00 pm – 4:00 pm	Horario sujeto a cambios.
Operario de mantenimiento Aquitania y Tota (Sedes Santa Inés, playa blanca, Vivero, laboratorio, y demás predios de la Corporación donde se requiera el servicio)	4	Lunes - Viernes	Lunes – jueves 6:00 am -12:00 m y 2:00 pm – 5:00 pm. Viernes 6:00 am - 12:00 m y 2:00 pm – 4:00 pm	Horario sujeto a cambios.
Operario Aseo y cafetería Medio tiempo	4	Lunes - Viernes	7:00 am-11:00 am	Horarios sujetos a cambios

Coordinador tiempo completo(incluye trabajo de coordinación de trabajo en alturas)	1	Lunes - Viernes	Lunes – jueves 6:00 am -12:00 m y 2:00 pm – 5:00 pm. Viernes 6:00 am - 12:00 m y 2:00 pm – 4:00 pm	Horarios sujetos a cambios/

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1) OBLICACIONES DEL CONTRATISTA

A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia, atendiendo a la normatividad vigente y procedimientos legales establecidos por el gobierno nacional, así como órdenes e instrucciones impartidas por la normatividad aplicable para éste fin entre otras: Decreto 1713 de 2002, por la cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con el servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos sólidos; Resolución No. 3673 de 2008 Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas; Normatividad vigente en cuanto a Seguridad Industrial; Normas vigentes de Gestión Ambiental, Normas vigentes relacionadas con la legislación laboral y contratación de personal.
2. Emplear para la prestación del servicio, personal saludable, entrenado, capacitado y calificado debidamente uniformado e identificado con su respectivo carné. Será por cuenta del contratista, el pago de salarios y prestaciones sociales dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
3. La Corporación podrá solicitar en cualquier momento al Contratista sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales.
4. Será de la autonomía y responsabilidad del contratista la contratación, organización orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes.
5. La corporación no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. Seleccionar todo el personal y mantenerlo debidamente contratado. (sin tener empleados temporales).
6. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por CORPOBOYACÁ.
7. Reportar de manera inmediata por escrito al Contratante sobre los inconvenientes o dificultades que pudiere evidenciar para el cumplimiento total y oportuno del presente Contrato.
8. Guardar la debida reserva y confidencialidad respecto a la información del Contratante a la cual tenga acceso en virtud de su participación en el presente proceso de selección, así como en la celebración y ejecución del contrato.
9. Asistir a las reuniones o mesas de trabajo que el Contratante, el supervisor o el interventor del Contrato estimen necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato.
10. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
11. Suministrar al supervisor del contrato, toda la información requerida para la ejecución del contrato.

12. Presentar los informes requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.
13. Proveer a las personas que prestan el servicio de los elementos de seguridad industrial necesarios que eviten riesgos en su integridad física.
14. Suplir las fallas del personal con prontitud e igualdad de condiciones cuando sea necesario.
15. El oferente seleccionado se obliga a capacitar y actualizar a su personal en cursos inherentes a su actividad a fin de mantenerlos actualizados en conocimientos propios del servicio, así mismo el contratista debe enviar a la entidad los respectivos certificado y listados de asistencia.
16. Estar al día en el pago de los aportes mensuales del sistema de seguridad social y parafiscales, si a ello hay lugar de acuerdo con la normatividad vigente.

17. Suministrar certificación expedida por una entidad Bancaria en donde se indique el número de cuenta corriente o de ahorros y titular de la cuenta, la cual debe estar a nombre del contratista.
18. Cumplir el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.
19. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo.
20. Constituir las garantías requeridas, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga o suspensión del contrato e informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción.
21. Mantener durante la ejecución del contrato las vigencias de: licencias, permisos, patentes, libros, registros, seguros y demás requisitos que legalmente son exigidos en el Decreto No. 356 de 1994 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o adicionen.
22. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.
23. Presentar para el trámite de los diferentes pagos y a la finalización del contrato, al Supervisor del contrato, certificación firmada por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal, según corresponda, en donde La CORPORACION pueda constatar que el oferente adjudicatario ha cumplido con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.
24. Contar con el SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en los términos que establece la regulación vigente Decreto 1072 de 2015. Para el servicio a contratar debe tener adoptado los componentes del artículo 2.2.4.2.2.16, en especial, los siguientes:

    a. Plan de Seguridad Industrial en todos los servicios que oferta.
    b. El plan de orden y aseo, como elemento de seguridad en el trabajo y cumplimiento ambiental.

25. De conformidad con la Resolución 4272 de 2021, en Colombia es obligatorio implementar medidas de protección para trabajos en alturas a partir de los 2,0 metros de elevación. Esto implica la provisión y uso de Elementos de Protección Personal (EPP) certificados, orientados a garantizar la prevención de caídas y la integridad de los trabajadores.
26. La dotación mínima requerida para este tipo de actividades incluye: arnés de cuerpo entero con mínimo cuatro puntos de anclaje, casco de seguridad con barbuquejo de tres o cuatro apoyos, eslingas y líneas

de vida con absorbedor de energía, conectores de seguridad con cierre automático, sistemas arrestadores de caídas, botas de seguridad dieléctricas y antideslizantes, así como guantes y protección ocular acordes con la naturaleza de la labor.

27. La normatividad vigente establece que todos los equipos deben contar con certificación técnica y mantenerse bajo un esquema de inspección permanente, incluyendo revisión preoperacional antes de cada uso y registro de hoja de vida de cada elemento. Asimismo, el personal expuesto a riesgo de caída debe recibir capacitación y entrenamiento específico para el uso, cuidado y mantenimiento de los equipos, capacitación otorgada por el empleador que para este caso será el oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de licitación.

28. En este contexto, es responsabilidad del oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de licitación, suministrar los EPP sin costo para el trabajador, integrarlos al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y garantizar que la selección de los equipos responda al análisis de riesgos realizado por el Coordinador tiempo completo (incluye trabajo de coordinación de trabajo en alturas), según las actividades que la Corporación requiera

B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contrato resultante del presente proceso se presentan de manera general en este documento y se extienden en los documentos Anexos y la propuesta del contratista resultante.

1. Prestar el servicio integral de aseo, cafetería, mantenimiento y jardinería en las instalaciones y territoriales de la entidad, de manera continua, eficiente e ininterrumpida.
2. Disponer del personal mínimo requerido y descrito en los requisitos habilitantes técnicos conforme a los establecido y requerido por la entidad.
3. Garantizar que el jardinero y el operario de mantenimiento cuenten con certificación vigente para trabajo en alturas, conforme a la normatividad de seguridad y salud en el trabajo aplicable.
4. Suministrar los insumos, elementos y equipos necesarios para la correcta prestación del servicio de aseo.
5. Atender reuniones, comités y eventos institucionales cuando sea requerido por la entidad.
6. Suministrar maquinaria, herramientas y equipos en óptimas condiciones de funcionamiento.
7. Dotar al personal con uniforme, identificación visible y elementos de protección personal adecuados para cada actividad.
8. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme al Decreto 1072 de 2015 y normas concordantes.
9. Garantizar el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal asignado al contrato.
10. Atender de manera inmediata las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor.
11. Implementar un plan de contingencia para garantizar la continuidad del servicio ante ausencias del personal.
12. Responder por los daños ocasionados por acción u omisión de su personal durante la ejecución del contrato atendiendo cada uno de los requerimientos de la supervisión.
13. Presentar a la Corporación el programa técnico de limpieza y desinfección. Así mismo, si existen

actividades de mantenimiento y jardinería que contemplen trabajo en alturas

14. El prestador del servicio debe garantizar el servicio en los lugares y horarios definidos e informados por el contratante.
15. Certificar el cumplimiento de las condiciones ambientales de los productos de aseo a utilizar.

C) OBLIGACIONES ESPECIALES:

Además de las obligaciones generales establecidas para el CONTRATISTA en las leyes que rigen este tipo de contratos; de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, adenda y el anexo técnico adjunto, EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a lo ofrecido como valor PONDERABLE en la propuesta, relacionado a continuación:

30 bidones térmicos 3 litros con las siguientes especificaciones: - Boca grande - Material no tóxico, reciclable - Optima capacidad térmica
15 bandejas rectangulares en acero inoxidable de alta calidad, garantizando resistencia a la corrosión, el óxido y los golpes. garraderas/Asas: Integradas o remachadas (ergonómicas) para un transporte cómodo y seguro. Diseño: Rectangular con bordes elevados para evitar derrames. medidas mínimas de 34*24 cm, 36*26 cm 40*30 cm 42*30 cm

D). **OBLIGACIÓN ESPECIAL EL PUNTAJE OTORGADO PARA TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener durante la ejecución del contrato las condiciones que dieron lugar al otorgamiento del puntaje adicional por vinculación de trabajadores con discapacidad, de conformidad con la normativa aplicable y con la documentación presentada dentro del proceso de selección. Asimismo, deberá acreditar, cuando sea requerido por la entidad contratante, la permanencia de dichas condiciones mediante los soportes correspondientes. En caso de que se verifique la pérdida o incumplimiento de las condiciones que sustentaron la asignación del puntaje, el CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata a la entidad y asumir las consecuencias contractuales y legales a que haya lugar.

E). OBLIGACIONES CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación de su servicio, sean estás realizadas por el proponente o por un aliado(s) estratégico(s).	**Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.**

CRIETERIOS DE SOSTENIBILIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente en la propuesta	
Los elementos para la prestación de servicios de cafetería serán de materiales, reutilizables, biodegradables, lavables o de larga duración (por ejemplo: vidrio, cerámica, compostables o similares Nota: No se permite la utilización de elementos plásticos de un solo uso (por ejemplo: pitillos, cubiertos, vasos, platos desechables o similares)	Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal de aportar las fichas en la ejecución contractual.
En caso de requerir desechables para la prestación de servicios de cafetería, se deberán emplear aquellos que cuenten con materiales reutilizables, reciclables o biodegradables. Nota: No se permitirá la utilización del elemento de poliestireno expandido (mas conocido como ICOPOR), ni plásticos de un solo uso.	Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal de aportar las fichas en la ejecución contractual.
Los palitos agitadores o mezcladores, deberán ser de materiales reutilizables, reciclables, biodegradables o consumibles. Por ejemplo agitadores con composición de azúcar o panela, agitadores de madera. Nota. No se permitirá la utilización de elementos plásticos de un solo uso.	Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal de aportar las fichas en la ejecución contractual.

Garantizar que el café en todas las presentaciones a suministrar ha pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos o que el productor implementa acciones responsables con el ambiente y la sociedad.	Entregar la(s) ficha(s) o certificado(s) del proveedor(es) de los productos de café, donde se evidencia la implementación de prácticas amigables con el ambiente y/o de responsabilidad social. ***Nota:*** *Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica o certificado*
Garantizar que la panela en todas las presentaciones a suministrar ha pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos o que el productor implementa acciones responsables con el ambiente y la sociedad.	Entregar la(s) ficha(s) o certificado(s) del proveedor(es) de los productos de panela, donde se evidencia la implementación de prácticas amigables con el ambiente y/o de responsabilidad social. ***Nota:*** *Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica o certificado*

Garantizar que las aromáticas a suministrar han pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos o que el productor implementa acciones responsables con el ambiente y la sociedad.	Entregar la(s) ficha(s) o certificado(s) del proveedor(es) de las aromáticas, donde se evidencia la implementación de prácticas amigables con el ambiente y/o de responsabilidad social. ***Nota**: Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica o certificado*
Priorizar el uso de bolsas para el manejo de residuos con un 80% de plástico reciclado o bien bolsas cuyos componentes permitan su biodegradabilidad.	Entregar la ficha técnica de las bolsas a utilizar para el manejo de residuos. ***Nota**: Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica.*
Garantizar que las toallas para manos a suministrar son elaboradas con contenido de material reciclado y libre de cloro elemental.	Entregar la ficha técnica de las toallas para manos a suministrar ***Nota**: Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica.*
Garantizar que los trapos de limpieza a suministrar (limpiones, toalla, paño absorbente) en lo posible sean de microfibras, se priorizarán trapos de limpieza reutilizables	Entregar la ficha técnica de los trapos de limpieza a utilizar. ***Nota**: Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica.*

Garantizar que la azúcar a suministrar ha pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos o que el productor implementa acciones responsables con el ambiente y la sociedad.	Entregar la(s) ficha(s) o certificado(s) del proveedor(es) de los productos de azúcar, donde se evidencia la implementación de prácticas amigables con el ambiente y/o de responsabilidad social. ***Nota:*** *Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica o certificado*
Garantizar que el Té a suministrar ha pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos o que el productor implementa acciones responsables con el ambiente y la sociedad.	Entregar la(s) ficha(s) o certificado(s) del proveedor(es) del Té, donde se evidencia la implementación de prácticas amigables con el ambiente y/o de responsabilidad social. ***Nota:*** *Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica o certificado*
Garantizar que los desinfectantes a suministrar cuentan con características de biodegradabilidad.	Entregar la ficha técnica de los desinfectantes a utilizar. ***Nota:*** *Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica.*

Los jabones y detergentes a utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo, según lo establecido en la resolución 0689 de 2016 o aquella que	Entregar la Ficha técnica de los jabones y detergentes a utilizar.
lo derogue, modifique o sustituya. Además, deben ser biodegradables, ecológicos o exentos de sustancias peligrosas.	***Nota:*** *Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica.*
Se deben privilegiar que los equipos eléctricos a utilizar para la prestación del servicio de aseo y cafetería, que cuenten con una etiqueta de eficiencia energética o que hagan parte de un programa o esquema de eficiencia energética, sin perjuicio de las especificaciones técnicas exigidas.	Entregar la ficha técnica de los equipos a utilizar en donde se evidencie el cumplimiento de la etiqueta de eficiencia energética. ***Nota:*** *Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica.*
Se deben privilegiar que los equipos eléctricos a utilizar para la prestación del servicio de aseo y cafetería, que cuenten con una etiqueta de eficiencia energética o que hagan parte de un programa o esquema de eficiencia energética, sin perjuicio de las especificaciones técnicas exigidas.	Entregar la ficha técnica de los equipos a utilizar en donde se evidencie el cumplimiento de la etiqueta de eficiencia energética. ***Nota:*** *Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica.*
Los productos químicos que se utilicen en presentación concentrada, deben contar con un procedimiento con las especificaciones de cómo realizar una adecuada dilución y disponer de medios de dosificación precisos.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.

Garantizar que todos los envases de productos limpieza y desinfección, se encuentren correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el código internacional unificado.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, desinfección, fumigación, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, se mantengan rotuladas con el nombre del producto y un símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, desinfección, fumigación, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, cumplan con las condiciones de almacenamiento y manipulación segura del producto, según lo establecido en las fichas de datos de seguridad correspondientes. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
El oferente o su aliado(s) estratégico(s) para la prestación del servicio especial de fumigación, de jardinería básica de desinfección y control de plagas, debe garantizar que los plaguicidas y fungicidas para la prestación del servicio deben ser de baja toxicidad (NO categorías I y II- extremadamente y altamente tóxicas, respectivamente), estar autorizados o aprobados por la autoridad competente y que cuenten características de biodegradabilidad.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
El oferente o su aliado(s) estratégico(s) para la prestación del servicio especial de fumigación, de jardinería básica de desinfección y control de plagas, debe garantizar que personal que asigne para la aplicación de los plaguicidas y fungicidas debe cumplir con los requisitos de formación y capacitación para el desarrollo de esta actividad.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.

El oferente o su aliado(s) estratégico(s) para la prestación del servicio especial de fumigación, de jardinería básica de desinfección y control de plagas, debe contar con: • Procedimiento de control de plagas. • Procedimiento de control de roedores • Protocolo de contingencia para fumigación.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
Para aquellas actividades que requieran el uso de abonos y fertilizantes en la prestación del servicio de jardinería básica. El oferente o su aliado(s) estratégico(s), debe garantizar que sean orgánicos.	Entregar la ficha técnica de los abonos y fertilizantes a utilizar ***Nota:*** *Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica.*

Para aquellas actividades del servicio de mantenimiento locativo básico que requieran el uso de lubricantes, por ejemplo, el mantenimiento de elementos y equipos, el oferente debe garantizar que los lubricantes a utilizar, no contienen sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional. y cuentan con características de biodegradabilidad y especificaciones de bioacumulación.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
Para aquellas actividades del servicio de mantenimiento locativo básico, que requieran instalaciones de luminarias, los tipos de luminarias ofrecidos deben contar con características de eficiencia energética.	Entregar la ficha técnica de las luminarias a utilizar donde se evidencie que cuentan con características de eficiencia energética. ***Nota:*** *Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica.*

Para aquellas actividades del servicio de mantenimiento locativo básico que requieran el uso de lubricantes, por ejemplo, el mantenimiento de elementos y equipos, el oferente debe garantizar que los lubricantes a utilizar, no contienen sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional. y cuentan con características de biodegradabilidad y especificaciones de bioacumulación.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
Para aquellas actividades del servicio de mantenimiento locativo básico, que requieran instalaciones de luminarias, los tipos de luminarias ofrecidos deben contar con características de eficiencia energética.	Entregar la ficha técnica de las luminarias a utilizar donde se evidencie que cuentan con características de eficiencia energética. ***Nota:** Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica.*

Para aquellas actividades del servicio de mantenimiento locativo básico que requieran el uso de pinturas, estas deben (i) estar certificado en Sello Ambiental Colombiano o ii) evidenciar al menos un beneficio ambiental, por ejemplo, uso de pinturas a base de agua, pinturas que cumplen con criterios de sostenibilidad, que son libres de metales pesados y/o con bajo contenido de plomo y solventes orgánicos volátiles.	Entregar la ficha técnica de las pinturas a utilizar ***Nota**: Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica.*
Para aquellas actividades del servicio de mantenimiento locativo básico, que requieran el uso de cemento, este debe evidenciar al menos una certificación de buenas prácticas ambientales o de sostenibilidad en su proceso productivo.	Entregar la icha técnica del cemento a utilizar, en donde se evidencie el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales o de sostenibilidad (ejemplo: reportes GRI, aporte a certificación LEED, ISO 14001) ***Nota**: Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica.*
Para aquellas actividades del servicio de mantenimiento locativo básico que generen material particulado o altos niveles de ruido, por ejemplo, taladrar, martillar, demoler, regatear, entre otras. El oferente debe asegurar la formulación e implementación de acciones tendientes al control de material particulado y al control de los niveles de presión sonora generados como consecuencia de la ejecución del contrato.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
El personal del servicio de cafetería deberá contar con un curso de manipulación de alimentos y deberá ser obligatorio el porte de los Elementos de Protección Personal requeridos (guantes, protección bucal, etc)	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.

El personal de la empresa oferente debe comprometerse a apoyar el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la entidad. Así como, a hacer uso eficiente de los recursos (agua, energía, insumos) en las instalaciones donde se desarrollará el contrato.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
Para aquellas actividades relacionadas con jardinería, principalmente, con la poda de zonas verdes, se debe garantizar la gestión adecuada de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
Apoyar a la entidad en la gestión adecuada de los residuos: ordinarios, orgánicos, aprovechables, de bioseguridad, residuos de construcción y demolición- RCDs, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
El personal del servicio de cafetería deberá contar con un curso de manipulación de alimentos y deberá ser obligatorio el porte de los Elementos de Protección Personal requeridos (guantes, protección bucal, etc)	Certificado manipulación de alimentos del personal de cafetería
Para aquellas actividades del servicio de mantenimiento locativo básico que requieran el uso de lubricantes, por ejemplo, el mantenimiento de elementos y equipos, el oferente debe garantizar que los lubricantes a utilizar, no contienen sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional. y cuentan con características de biodegradabilidad y especificaciones de bioacumulación.	Entregar la ficha técnica de lubricante a utilizar. ***Nota**: Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica..*
Los productos químicos que se utilicen en presentación concentrada, deben contar con un procedimiento con las especificaciones de cómo realizar una adecuada dilución y disponer de medios de dosificación precisos.	Documento mediante el cual se evidencie lo solicitado, por ejemplo: ficha técnica del producto, hoja de seguridad o manual, protocolo o procedimiento de dosificación y dilución.

Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	Documento de plan de contingencia y plan de emergencia del transporte de sustancias químicas.
Garantizar que los conductores del transporte de sustancias químicas cuenten con el "*manual básico obligatorio*", según lo establecido en el Decreto 1609 de 2002. o aquella que lo derogue, modifique o sustituya. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias	Certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transportan mercancías peligrosas.
Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, desinfección, fumigación, jardinería mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	Entregar a la supervisión, fichas de datos de seguridad, completamente legibles y en idioma español.

El oferente o su aliado(s) estratégico(s) para la prestación del servicio especial de fumigación, de jardinería básica de desinfección y control de plagas, debe garantizar que los plaguicidas y fungicidas para la prestación del servicio deben ser de baja toxicidad (NO categorías I y II, extremadamente y altamente tóxicas, respectivamente), estar autorizados o aprobados por la autoridad competente y que cuentan características de biodegradabilidad.	Documento mediante el cual se evidencie que los plaguicidas a utilizar son de baja toxicidad (NO categorías I y II, extremadamente y altamente tóxicas, respectivamente), y que están autorizados o aprobados por la autoridad competente. Ejemplo: Hojas de seguridad, registros de salud pública
El oferente o su aliado(s) estratégico(s) para la prestación del servicio especial de fumigación, de jardinería básica de desinfección y control de plagas, debe garantizar que personal que asigne para la aplicación de los plaguicidas y fungicidas debe cumplir con los requisitos de formación y capacitación para el desarrollo de esta actividad.	Documentos soporte que el personal asignado para la aplicación de los plaguicidas y fungicidas debe cumplir con los requisitos de formación y capacitación para el desarrollo de esta actividad. Ejemplo: Certificados de cursos de formación, soportes de asistencia a capacitaciones.
El oferente o su aliado(s) estratégico(s) para la prestación del servicio especial de fumigación, de jardinería básica de desinfección y control de plagas, debe contar con: • Procedimiento de control de plagas. • Procedimiento de control de roedores Protocolo de contingencia para fumigación.	• Documento con procedimiento de control de plagas. • Documento con procedimiento de control de roedores • Documento con protocolo de contingencia para fumigación
El personal asignado para la prestación del servicio debe haber recibido o recibir formación o capacitación en el manejo de sustancias químicas y de gestión de residuos.	Soporte de las capacitaciones recibidas por el personal o de las capacitaciones desarrolladas, estas deben contar con evaluación de satisfacción y registro fotográfico.
Para aquellas actividades del servicio de mantenimiento locativo básico que generen material particulado o altos niveles de ruido, por ejemplo, taladrar, martillar, demoler, regatear, entre otras. El oferente debe asegurar la formulación e implementación de acciones tendientes al control de material particulado y al control de los niveles de presión sonora generados como consecuencia de la ejecución del contrato.	Documento que evidencia la formulación e implementación de las acciones solicitadas. Por ejemplo programa de control de material particulado y control de los niveles de presión

Para aquellas actividades relacionadas con jardinería, principalmente, con la poda de zonas verdes, se debe garantizar la gestión adecuada de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato.	Entregar con la factura: • Copias del (as) acta (s), certificado (s) o documento (s) que evidencie la gestión realizada con todos los residuos orgánicos, producto de la ejecución del contrato, para el aprovechamiento de los residuos, una vez se haya ejecutado su gestión, en un plazo no superior a cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega al gestor (es) de lo (s) residuo (s). Nota: Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición; nombre del gestor, NIT del gestor, descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión de aprovechamiento realizada con el residuo.
Garantizar la gestión adecuada de los residuos peligrosos (residuos de sustancias químicas utilizadas para el servicio de aseo, uso de lubricantes y aceites, desinfección, jardinería, fumigación) generados durante la ejecución del contrato.	Entregar con la factura: • Copias del (as) acta (s), certificado (s) o documento (s) que evidencie la gestión realizada con todos los residuos peligrosos y residuos especiales, producto de la ejecución del contrato, para el almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos, una vez se haya ejecutado su gestión, en un plazo no superior a cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega al gestor (es) de lo (s) residuo (s). Nota: Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición; nombre del gestor, NIT del gestor, número de la licencia ambiental o resolución por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad a la (s) empresa (s) gestora (s) responsable de manejo del residuo, descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final).

Apoyar a la entidad en la gestión adecuada de los residuos: ordinarios, orgánicos, aprovechables, de bioseguridad, residuos de construcción y demolición- RCDs, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES.	En los casos que la gestión de los residuos sean obligación del contratista como parte del servicio prestado, se deben entregar los certificados de gestión de residuos.

Nota: *Teniendo en cuenta que, con la contratación del servicio de aseo y cafetería, se encuentran inmersos servicios de jardinería y fumigación, sugerimos tener en cuenta la ficha técnica con criterios ambientales para el servicio de siembra y/o mantenimiento de jardines, siembra de zonas verdes, reforestación de áreas degradadas.*

2.2) OBLICACIONES DE CORPOBOYACA

1) Pagar cumplidamente los desembolsos pactados dentro del contrato.
2) Ejercer la supervisión integral del contrato.
3) Comunicar al proveedor, de manera escrita, las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato.
4) Verificar el pago oportuno de las obligaciones al sistema de seguridad social o parafiscal, cuando sea el caso.
5) Supervisar el avance del contrato.
6) Liquidar el contrato en el tiempo establecido
7) Atender y resolver con celeridad las inquietudes y/o dificultades que surjan en la ejecución del contrato

TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN: DIECISIETE (17) MESES Y VEINTIUN DÍAS (21) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de iniciación. FGC-03.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede Principal - Cra 2 A Este No 53 -136 Tunja, Sede Ecosistemas y Cultura Ambiental – Cra 6 A No. 55 -33 Piso 2 y 3 Tunja, Sede archivo Cra 6 No 56-66 Tunja , Oficina Territorial Soata - Calle 11 No. 3 - 62 piso 2 y 3 Soata Boyacá, Sede Oficina Territorial Socha - Calle 6 No. 6-35 Socha Boyacá, Sede Oficina Territorial Pauna - Cra 4 No. 5-27 Pauna Boyacá, Sede Oficina Territorial Miraflores – Cra 4 No. 12-33 Miraflores Boyacá, Sede Santa Inés Playa Blanca -Vereda El Cajón Aquitania y Vereda La Puerta Tota, Oficina de Apoyo Puerto Boyacá – Cra 5 No. 24 – 21, Laboratorio -Vivero el Jordán Calle 15 No. 3 – 77 Tunja, así mismo, en los predios propiedad de la Corporación.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales, el valor total del presente contrato es la suma de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($2.524.675.926,00) M/cte.**

VALOR VIGENCIA 2026: el valor estimado para la vigencia 2026 es de MIL OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y

CUATRO CENTAVOS ($ 1.008.241.935,84) M/cte, el cual cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 2026001246 de fecha 08 de abril de 2026.

VALOR VIGENCIA 2027: el valor estimado para la vigencia 2027 es de MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($ 1.516.433.990,16) M/cte. y Autorización Vigencia Futura No. 2026000001 de fecha 23 de abril de 2026.

SEXTA: DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO: La Corporación efectuará desembolsos mensuales de acuerdo a la presentación previa de la correspondiente factura y suscripción del formato Informe del supervisor y/o interventor para el pago FRF-18, por parte del supervisor designado por la entidad, pago de la estampilla Pro UPTC y certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal según corresponda. El último pago sujeto a acta de terminación y liquidación para el pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de **CORPOBOYACA** y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el C**ONTRATISTA** no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a **LA CORPORACION.**

SEPTIMA: GARANTIAS: El contratista se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del contrato que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria que ampare los siguientes riesgos. dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 6 meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Quince por ciento (15%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor *total* del contrato	Término de duración del contrato y 6 meses más
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO:	EL CONTRATISTA a través de un amparo autónomo contenido en una póliza anexa, cubrirá la responsabilidad extracontractual por un valor asegurado no inferior a 400 SMMLV al momento de expedición de la póliza, con una vigencia igual al plazo del contrato. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACÁ.	

PARÁGRAFO PRIMERO: El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razones de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACÁ, el contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista autorizara a COPOBOYACA para que con cargo a las sumas que este le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere. El valor y la vigencia de la póliza deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando haya adición del valor y plazo. **PARÁGRAFO TERCERO:** En todo caso la anterior garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la CORPORACION, CORPOBOYACÁ evaluara el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitara si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobara únicamente cuando ésta satisfaga el requerimiento de la entidad.

OCTAVA: NATURALEZA DEL CONTRATO: La relación jurídica que en virtud de este contrato existe entre CORPOBOYACA y el CONTRATISTA es de naturaleza administrativa y en consecuencia se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015

NOVENA: IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Las partes acuerdan en virtud del principio de legalidad y la autonomía de la voluntad, pactar para el presente contrato la incorporación de la facultad de Corpoboyacá de declarar el incumplimiento para imponer multas y sanciones, o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, caso en el cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, o la norma que la complemente, sustituya o adicione.

1) Por atraso o incumplimiento del cronograma pactado se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2) Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3) Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor o supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

4) Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario

de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5) Por atraso en la entrega final del objeto contratado, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6) Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7) Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

8) Por el cumplimiento inexacto de las obligaciones, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato. El incumplimiento inexacto de la obligación, ocurre cuando el contratista realice actos materiales de cumplimiento de la prestación, pero este no se adecua plenamente a los términos o condiciones de la prestación que se habían estipulado en el contrato o a las exigencias derivadas de la buena fé o a las costumbres del trafico jurídico.

9) Por la mora en el cumplimiento de las obligaciones específicas o generales del contrato, así como el incumplimiento de las condiciones técnicas pactadas en el contrato inicial o sus modificaciones, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato. La mora se presenta cuando el deudor no ha realizado su prestación dentro del plazo acordado, o por incumplimiento parcial de sus obligaciones, pero la prestación objetivamente es idónea y posible para satisfacer el interés de la Corporación.

Parágrafo 1. La corporación podrá dar inicio al procedimiento para declarar el incumplimiento para imponer multas y sanciones, por una o varias de las situaciones atrás enunciadas, situación que deberá estar contenida de manera expresa en la citación a la audiencia para debatir lo ocurrido.
Parágrafo 2. El monto de las multas se podrá fijar en un porcentaje del contrato, en salarios mínimos diarios o mensuales vigentes, de acuerdo a lo descrito atrás. En todo caso, las partes manifiestan que la tasación realizada en la cláusula, resultan proporcionales, razonables y necesarias.
Parágrafo 3. Las multas que por esta cláusula se pactan, tienen por objeto el constreñimiento, de coerción, de coacción, para presionar, apremiar o conminar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, mediante la imposición de una sanción de tipo pecuniario y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 4. Las multas y sanciones coercitivas que en virtud de esta cláusula se impongan, no tienen una naturaleza reparatoria, porque su finalidad no es proporcionarle una suma de dinero a la Administración Pública para resarcirla de un daño patrimonial sufrido, sino que se encaminan a tutelar el interés público mediante la garantía de la efectiva ejecución del objeto contractual por parte del particular que colabora en la consecución de

los fines del Estado. Por lo anterior, la corporación podrá hacerlas efectivas sin necesidad que la administración realmente sufra un daño, por consiguiente, no se requiere la prueba de la existencia o de la cuantía del detrimento patrimonial causado por el incumplimiento del contratista.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma directamente del saldo a favor del contratista en caso de existir, o con cargo a la garantía única constituida. De igual manera, esta podrá ser perseguida por vía coactiva.

Parágrafo 6. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 7. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 8. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 9. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato. El monto total por concepto de multas que se impongan de forma sucesiva, ya sea en una única audiencia o varias audiencias, no podrá superar el 15% del valor del contrato. En aquellas causales donde la estimación de la multa no esté dada por un porcentaje del valor del contrato, sino que sea en salarios mínimos diarios o mensuales vigentes, se hará la conversión al porcentaje del valor del contrato, para efectos de dar cumplimiento a lo aquí estipulado.

DECIMA: PROHIBICIONES DE CESIONES Y SUBCONTRATOS: Los contratos estatales son intuito-personas y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la Corporación, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA: La cláusula penal constituye en principio una tasación anticipada de perjuicios, a raíz de la declaratoria de caducidad o del incumplimiento grave y definitivo del contrato. El incumplimiento definitivo de la obligación, se configura cuando el deudor no ha realizado la prestación dentro del plazo convenido, y la prestación se ha tornado sobreviniente imposible, o siendo objetivamente posible, no es idónea para satisfacer el interés de la Corporación.

La cláusula penal puede ser moratoria o retardatoria, cuando tiene por objeto indemnizar el daño derivado de la mora y, compensatoria, la que tiene por objeto reparar el daño causado por el incumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del [veinte por ciento (20%)] del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara no estar incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente contrato con CORPOBOYACA de conformidad con lo previsto en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales que las contemplen.

DECIMA TERCERA: TERMINACION, MODIFICACION, E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por la CORPORACIÓN.

DECIMA CUARTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El presente contrato quedará sometido a todas las disposiciones administrativas y se regirá por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, quedan consignadas a favor de CORPOBOYACA las causales de caducidad administrativas allí dispuestas. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA y se hará acreedor a las sanciones prevista en la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO: La Liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato mediante acta suscrita por las partes intervinientes y el supervisor del mismo. Si el Contratista se negare a suscribir el acta, CORPOBOYACA la efectuará mediante acto administrativo. Para la liquidación será necesaria la presentación del Acta de terminación de la ejecución del contrato y recibo a satisfacción de la misma. En todo caso el trámite de la liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la CORPORACIÓN contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la CORPORACIÓN por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la CORPORACIÓN y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. LA CORPORACIÓN, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la CORPORACIÓN, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que a la CORPORACIÓN en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la CORPORACIÓN éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la CORPORACIÓN tendrá derecho a

descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato u orden, o a utilizar cualquier otro medio legal.

DECIMA SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Este Contrato no genera vinculación laboral alguna entre CORPOBOYACÁ y LA PERSONA (NATURAL O JURIDICA) CONTRATISTA.

DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los estudios previos, los pliegos de condiciones, adendas (Cuando aplique) anexo técnico adjunto, las actas, la propuesta presentada, acuerdos y en general todos los documentos que se generen con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

DECIMA NOVENA: FORMALIDADES DE LEGALIZACIÓN Y VALIDEZ: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes EN PLATAFORMA SECOP II, además se requiere: a) Expedición del registro presupuestal; b) Constitución y aprobación de las garantías establecidas y c) Firma del acta de iniciación en formato FGC-03.

Aprobó: Yeimy Liseth Echeverria Reyes - Directora General
Reviso: Rafael Leonardo Rojas Azula / Secretario General y Jurídico
Mónica Martínez / Contratista Proceso Gestión contratación
Elaboró: Lehidy Astrid Merchán Angarita / ContratistaProceso Gestión Contratación
Archivo: 110-15 LP 003 DE 2026